

2018IE0004734



## MEMORANDO

Bogotá,

**PARA: SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT-.**

**DE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informes de Seguimiento Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la CGR – fecha de corte 31 de marzo de 2018.

Cordial saludo;

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República –CGR- fecha de corte 31 de marzo de 2018, el cual agradecemos socializarlo a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de las dependencias y procesos del MVCT comprometidos con el cumplimiento del citado Plan, y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de la gestión desarrollada para superar efectivamente las causas que generan cada uno de los hallazgos objeto del Plan de Mejoramiento.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluación-y-seguimiento>

Cordialmente,

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe anunciado en el asunto  
Copia: N/A  
Elaboró: Juan Carlos Calderón F.  
Revisó: MGaray   
Aprobó: OAragón  
Fecha: 17 de abril de 2018



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 31/03/2018**

**PROCESO:**

Todos los procesos comprometidos en el establecimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**RESPONSABLE DEL PROCESO:**

Todos los Jefes de dependencia comprometidos en el establecimiento de acciones del Plan de Mejoramiento objeto de seguimiento, suscrito con la Contraloría General de la República -CGR- Fecha corte: 31 de marzo de 2018.

**TIPO DE SEGUIMIENTO:**

Informe de seguimiento trimestral al Plan de Mejoramiento consolidado, suscrito con la Contraloría General de la República, programado en el Plan Anual de Auditoria adoptado para la vigencia 2018.

**OBJETIVO:**

Realizar y dar a conocer el comportamiento de los indicadores de cumplimiento y de avance acumulado al 31 de marzo de 2018 del Plan de Mejoramiento consolidado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscrito ante la Contraloría General de la República -CGR-.

**ALCANCE:**

Plan de Mejoramiento consolidado suscrito con la CGR, vigente al 31 de marzo de 2018, de acuerdo con Resolución Orgánica de la CGR N° 7350 de 2013.

**CRITERIOS:**

Resolución Orgánica N° 7350 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI- deben utilizar los sujetos de Control Fiscal para la Presentación de la rendición de Cuenta e Informes a la CGR, Artículo Sexto. Modalidades, Numeral 3. Plan de Mejoramiento: Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR, como resultado del ejercicio auditor.

Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación... literal i) De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías. PLAN DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <b>MINVIVIENDA</b> | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|  |  | Fecha: 15/02/2018 |
|  |  | Código: ECI-F-11  |

Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, PROCESO: Apoyo y Evaluación del Control Interno. Procedimiento, PLAN DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL, Versión: 4.0.Fecha: 04/11/2015.Código: CI-P-05

## **INTRODUCCIÓN:**

La Oficina de Control Interno –OCI, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, el Decreto 648 de 2017 en su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero de la presente vigencia, efectúa, con el fin de establecer el porcentaje de Cumplimiento, alcanzado a una determinada fecha de corte del Plan de Mejoramiento, verifica las evidencias presentadas a la OCI por parte de las dependencias o procesos responsables del citado plan, frente a las acciones de mejora, las unidades de medida y las cantidades de documentos o pruebas programadas para corregir el respectivo hallazgo en un plazo determinado, información que una vez registrada en la matriz se calcula el porcentaje del cumplimiento, en tanto que el porcentaje de Avance se establece igualmente pero con relación a la fecha última que se encuentre programada para cumplir la totalidad del citado Plan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013 se incluye el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento-Proyectos Suspendidos –Agua Potable y Saneamiento y Básico Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-Vigencia 2016, comunicado mediante el Informe CGRCDSIFTCEDR N° 056 de noviembre de 2017, el cual se suscribió a través del SIRECI-Plan de Mejoramiento según certificado CGR 175402018-02-02.

En el marco de lo expuesto se elabora el presente informe, con fecha de corte a 31 de marzo de 2018.

## **DESARROLLO**

### **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

#### **Composición General del Plan de Mejoramiento:**

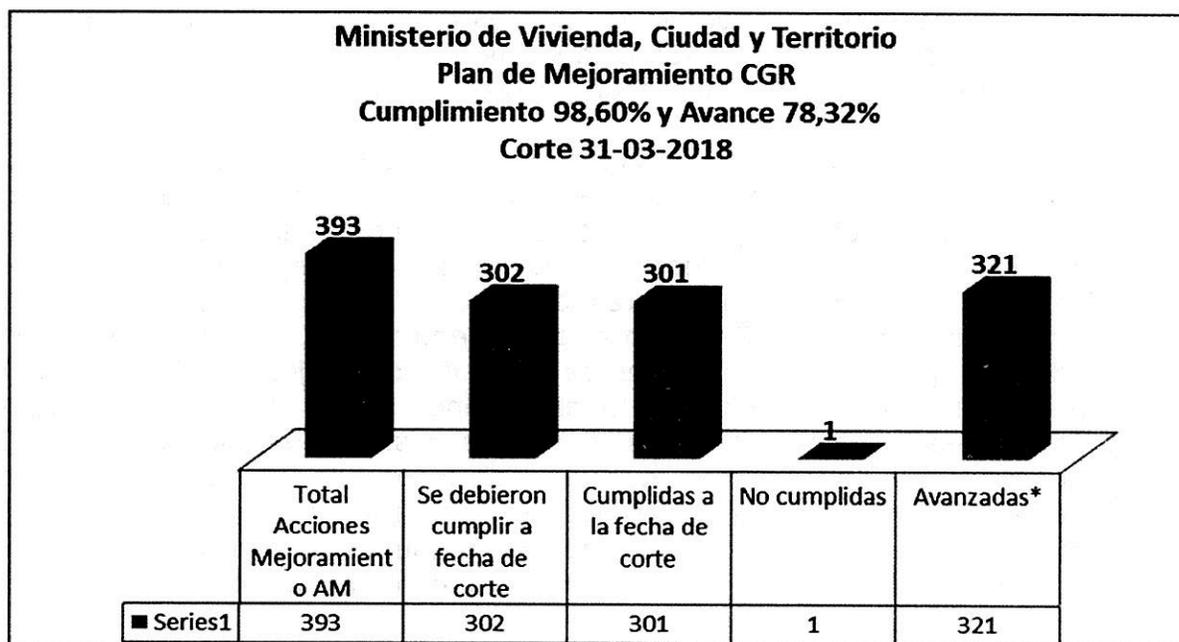
El Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República consolida 366 Hallazgos a los cuales se les han formulado 429 Acciones de Mejoramiento, de los cuales 29 Hallazgos y sus correspondientes 36 Acciones de Mejoramiento son resultado de auditorías especiales de carácter intersectorial efectuadas por el ente de control cuya competencia para resolverlas corresponden a otras entidades, por lo tanto son de responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 337 hallazgos a los cuales se les formularon 393 acciones de mejoramiento, objeto del informe de cumplimiento y avance, como se ilustra en el siguiente cuadro:

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>                   | Versión: 4.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

| DEPENDENCIA   | HALLAZGOS  | ACCIONES DE MEJORAMIENTO |
|---|------------|--------------------------|
| Total MVCT  | 337        | 393                      |
| Entidades Externas (No Competencia del MVCT) <sup>1</sup> | 29         | 36                       |
| <b>GRAN TOTAL</b>   | <b>366</b> | <b>429</b>               |

### Estado de Cumplimiento y Avance a 31 de marzo de 2018

El plan de mejoramiento presenta a la fecha de corte 31 de marzo de 2108, un Cumplimiento del 98,60%, teniendo en cuenta que a esta fecha se programó el cumplimiento de 302 acciones de mejoramiento, de las cuales 1 se encuentra en estado de incumplimiento cuya responsabilidad es de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sobre los se especifica mas adelante. En cuanto al porcentaje de Avance\* se alcanza el 78.32% con relación a la totalidad del tiempo en semanas calculadas para el cierre del plan de mejoramiento, en este porcentaje de avance, se tiene en cuenta las 301 acciones cumplidas a la fecha de corte.



<sup>1</sup> 29 Hallazgos y sus correspondientes 36 Acciones de Mejoramiento son resultado de auditorías especiales de carácter intersectorial efectuadas por el ente de control cuya competencia para resolverlas corresponden a otras entidades

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>                   | Versión: 4.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

## Gestión de Seguimiento

La Oficina de Control Interno es su labor de seguimiento al Plan de Mejoramiento, desarrolló actividades, comunicando a las dependencias sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Identificación de las acciones de mejoramiento cuyas fechas de vencimiento se encontraban programadas al cierre del trimestre sin que se evidenciara cumplimiento o avance:

| Dependencia   | Acciones de Mejoramiento en estado de Alerta a 31/03/2018 |
|---|---|
| Subdirección de Finanzas y Presupuesto                              | 2   |
| Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico- Dirección de Programas | 1   |
| Oficina de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones    | 4   |
| Oficina Asesora de Planeación                                       | 1   |
| Dirección de Espacio Urbano y Territorial                           | 1   |

- ✓ Alertas y envió de correos electrónicos a las diferentes dependencias sobre las acciones de mejoramiento que no presentan evidencias de cumplimiento o de avance, por lo tanto, se les recordó sobre la fecha máxima de cumplimiento, indicando el tiempo perentorio para reportar estas evidencias a la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar su consolidación y análisis correspondiente.
- ✓ Comunicaciones por correos electrónicos a los Jefes dependencias solicitando que para cuando se haga necesario proceder a la reformulación y/o ajuste en la fecha de cumplimiento de las acciones de mejoramiento se proceda de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de la -OCI- adoptado en el Sistema Integrado de Gestión -SIG- del MVCT- Plan de Mejoramiento Entes de Control" Versión 4.0 del 04/11/2015 identificado con el Código: CI-P-05, en el cual, dentro de sus políticas de operación tiene establecido que "Los responsables de la acción de mejoramiento y su superior inmediato aprobarán con su firma las modificaciones de las mismas y/o sus plazos, sustentadas con las debidas justificaciones, las cuales serán comunicadas a la OCI con el fin de proceder a la actualización respectiva en el Plan de Mejoramiento, junto con copia de las evidencias, además de que las mismas deben ser presentadas por parte de la Dependencia responsable del plan de mejoramiento ante los auditores del Ente de Control en el evento del seguimiento y auditoría correspondiente.

Como resultado de este seguimiento, las áreas enviaron oportunamente las evidencias de cumplimiento y las justificaciones para la prórroga de la fecha de cumplimiento, con lo cual la OCI procede a su actualización en la matriz de seguimiento; a excepción de la

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para el Hallazgo 40 Fila 54, cuya descripción se encuentra en el Plan de Mejoramiento bajo el siguiente registro:

**“Hallazgo 40 Fila 56. Descripción del Hallazgo:**

*Procedimientos seguridad de la información. Deficiencias en la formalización de mecanismos de control para mitigar la ocurrencia de eventos de seguridad que afecten la infraestructura tecnológica y la información a cargo del Ministerio.*

**CAUSA DEL HALLAZGO**

*Los procedimientos definidos por la Oficina de TIC, contienen actividades generales que podrían limitar la identificación de riesgos y controles asociados al proceso.*

*No se encuentra definido procedimiento para la recepción o intercambio de información con aplicativos de entidades externas.*

*No se ha establecido un procedimiento para la aprobación / adquisición de los recursos de TIC.*

**ACCIÓN DE MEJORA**

*Definir los procedimientos necesarios que permitan identificar los riesgos y controles asociados al proceso*

**ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN**

**Definir los siguientes procedimientos:**

1. *Recepción o intercambio de información con aplicativos de entidades externas.*
2. *Aprobación / adquisición de los recursos de TI para el MVCT*
3. *Implementación de proyectos del portafolio de proyectos del PETIC”*

Frente a la alerta emitida por la OCI comunicada a la dependencia, presentaron mediante correo electrónico del 2 de abril de 2018, la siguiente justificación:

*“La sección 7.2 del PETIC oficializado y publicado en la intranet especifica todos los requerimientos necesarios para intercambio de información seguro con otros sistemas.*

*Actividades/Unidad de Medida: Procedimientos*

*Actividades/Cantidades Unidad de Medida: 3*

*Actividades/Fecha de Inicio: 2017-03-01*

*Actividades/Fecha de Terminación: 2018-03-31”*

De acuerdo al hallazgo anteriormente relacionado, frente a la alerta emitida por la OCI y comunicada a la Oficina de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, esta presentó mediante correo electrónico del 02 de abril de 2018 la siguiente justificación:

*“...Adicionalmente la Oficina de TIC revisa las fichas técnicas y estudios previos para todos los proyectos de TI del Ministerio o adquisiciones de sistemas de información nuevos. La Oficina de TIC se asegura que las fichas técnicas y estudios previos especifiquen que los sistemas de información deben ser diseñados para que sean*

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

*interoperables, es decir, que puedan intercambiar información con sistemas tanto internos como externos de una manera segura. Al incluir estos requerimientos en el contrato, se obliga al fabricante a diseñar y desarrollar el/los sistemas con los requerimientos de interoperabilidad e intercambio seguro de datos.*

*La Oficina de TIC sigue el procedimiento de la Oficina Asesora de Planeación (PEF-P-08 Programación Presupuestal) para solicitar recursos. Se diligencia el formato PG-F-10 en el cual incluimos todos los costos fijos de la operación de GSTAI, contratos de prestación de servicios y proyectos de mejora. El presupuesto de la Oficina TIC también queda inscrito en el DNP. Sin embargo por temas de austeridad OAP solo nos ha asignado aproximadamente el 20% del presupuesto anual solicitado. Por esta razón no se ha podido tener avance en la mayoría de los proyectos enumerados en el PETIC.”*

Como se evidencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como dependencia responsable de la acción de mejoramiento, no solicitó prórroga, o modificación de la meta, únicamente presentó la justificación del incumplimiento, por lo que se mantiene en estado de incumplimiento.

#### **RIESGOS IDENTIFICADOS:**

Con base en el objetivo, alcance y criterios aplicados para efectuar el seguimiento a los procesos comprometidos en el establecimiento e implementación de acciones del Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la CGR, la Oficina de Control Interno observó que los mencionados procesos no cuentan con la identificación y posterior valoración de riesgos relacionados con el incumplimiento y/o ineffectividad de las acciones de mejoramiento programadas para subsanar los hallazgos informados por el ente de control como resultado de sus ejercicios auditores, cuyas justificaciones pueden estar asociadas con el inadecuado análisis de causas y su impacto en la formulación de acciones de mejoramiento que no corrigen de fondo los hallazgos; falencias en la programación de los plazos estipulados para lograr el cumplimiento o avance de las metas motivando sus continuas reprogramaciones; falta de monitorero y seguimiento permanente por parte de los responsables sobre las acciones de mejoramiento.

Si bien, el proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría del Sistema de Control Interno, cuenta con la identificación del Riesgo de Gestión N° 2 “*Incumplimiento de los reportes a la alta Dirección, a los organismos de inspección, vigilancia y control, competentes de los respectivos informes en el ejercicio de la función de auditoría y seguimiento*”, en el cual se asocia el procedimiento establecido para el seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, en la verificación de los controles establecidos se evidencia su efectividad, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo inherente de zona alta a moderada; sin embargo, se recomienda el fortalecimiento del monitoreo en el cumplimiento de acciones por parte de las dependencias, a fin de que los controles asociados a la formulación, implementación y seguimiento a las acciones de mejoramiento a los hallazgos detectados a través de las auditorías practicados por la CGR sean efectivos.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

## VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Producto del análisis de los riesgos asociados a las etapas de formulación, implementación y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, se verificaron los controles que se han venido implementando por parte de las dependencias y o procesos comprometidas con la solución de los hallazgos, como respuesta a la puesta en práctica de los controles que a iniciativa de la Administración y contando con la asesoría, acompañamiento y apoyo de la Oficina de Control Interno, que se han aplicado tales como:

- ✓ Designación de enlaces por parte de las dependencias comprometidas con el Plan de Mejoramiento, cuya función consiste en interactuar entre la respectiva dependencia y el ente de control a través de la Oficina de Control Interno, para coordinar las actividades pertinentes en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de mejoramiento respectivas.
- ✓ Realización de mesas de trabajo coordinadas por parte de la Oficina de Control Interno y las dependencias o procesos con competencia y responsabilidad frente a la formulación, implementación, seguimiento, y demás aspectos requeridos por la CGR relacionados con el Plan de Mejoramiento.
- ✓ Como parte del "Proceso: Evaluación, Acompañamiento y Asesoría del Sistema de Control Interno, se cuenta con el "Procedimiento "Plan de Mejoramiento Entes de Control, Código CI-P-05 Versión 4.0 del 04/11/2015, adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, en el cual se establecen a través de las Políticas de Operación, Medidas de Control, y en el Contenido, los controles establecidos para la formulación, implementación y seguimiento del Plan Mejoramiento; sin embargo en la actualidad se está adelantando los ajustes necesarios para fortalecer este procedimiento con respecto a los fines y propósitos esenciales de esta herramienta estratégica para el logro de los objetivos misionales.
- ✓ Igualmente se cuenta con la Matriz de control de plan de mejoramiento por parte de la OCI, en la cual se lleva el registro actualizado del cumplimiento, avance, y la información reportada por los respectivos enlaces para comunicar las evidencias, modificaciones a las metas, previa la verificación de los soportes de evidencias de las acciones.

## ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con la Contraloría General de la República en el cual no se encuentran establecidos hallazgos vigentes relacionados esta actividad.

En cuanto al Plan de Mejoramiento suscrito por el proceso "Evaluación, acompañamiento y asesoría del Sistema de Control Interno, en consonancia con el Sistema de Gestión de Calidad- SIG- el procedimiento "Plan de Mejoramiento Entes de Control Código CI-P-05 Versión 4.0, Fecha 04/11/2015" es objeto de ajustes con relación a las dinámicas

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

establecidas por la administración para cumplir con las finalidades de estos Planes, así como a los requerimientos de la CG, y a la implementación de los roles de la Oficina de Control Interno establecidos en el Decreto 648 de 2017 y las guías que para su implementación expide el Departamento Administrativo de la Función Pública, a fin de fortalecer una articulación permanente e interactiva entre las Dependencias y la Oficina de Control Interno.

### RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recalca la importancia sobre el deber de reporte de la Oficina de Control Interno, que hace imperioso que los funcionarios Públicos y Contratistas que cumplen sus funciones y prestan sus servicios en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tengan conocimiento de las acciones y conductas, que configuran actos de corrupción o delitos contra la administración pública, y que son objeto de la Directiva Presidencial No. 01 de 2015 de la Presidencia de la República y Circular Interna No. 2018IE0003137 de fecha 9 de febrero de 2018 entre los cuales se citan el incumplimiento de planes de Mejoramiento.
- ✓ Programar por parte de las dependencias y/o procesos las acciones de mejoramiento tendientes a solucionar las causas de los hallazgos, así como la determinación efectiva y oportuna de las fechas de cumplimiento de cada acción de mejora, con el fin de evitar su reprogramación durante la ejecución del plan, y ante el evento de que así se requiera, estas modificaciones estén debidamente justificadas, informar tales decisiones avaladas por los respectivos superiores jerárquicos a la Oficina de Control Interno con el fin de proceder a la respectiva actualización del Plan.
- ✓ Reportar por parte de las dependencias responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento de conformidad con su fecha de terminación los informes de cumplimiento y de avance de las acciones de mejoramiento y sus respectivas evidencias.
- ✓ Dar continuidad y asignar los recursos necesarios con la actividad orientada a automatizar el proceso de administración del plan de mejoramiento en ambiente web desde el conocimiento de los hallazgos de la CGR, hasta el seguimiento de las acciones que se identifiquen y con la interacción de todas las áreas. Lo cual permitirá a fortalecer los controles actuales.
- ✓ El plan de mejoramiento debe ser suscrito por el responsable del proceso/dependencia/área y con el visto bueno del Viceministro o Secretario General, según corresponda, para ser remitido a la OCI.
- ✓ Asegurar que las evidencias aportadas por los responsables del plan de mejoramiento para sustentar el cumplimiento o avance de cada acción de mejoramiento, correspondan con la acción de mejora, la unidad de medida y la cantidad de unidad de medida establecidas en el plan.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,<br/>ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 4.0      |
|   |  | Fecha: 15/02/2018 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

- ✓ En la etapa de estructuración del Plan de Mejoramiento, se recomienda efectuar un análisis exhaustivo de las causas que generan o motivan cada hallazgo, asegurando la formulación de acciones de mejoramiento orientadas a prevenir y/o corregir efectivamente la causa del hallazgo; evitar la formulación de acciones de mejoramiento de simple trámite.

### **PAPELES DE TRABAJO:**

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol, dentro de los cuales se cuenta con los siguientes documentos:

Matriz de Excel de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.

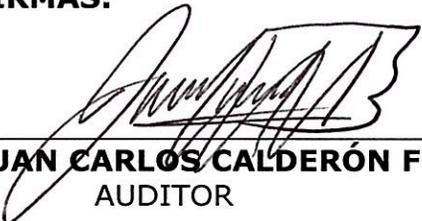
Carpetas de Evidencias que sustentan el cumplimiento, avance o modificaciones remitidas por los procesos/dependencias responsables que sustentan la gestión adelantada a este respecto durante el primer trimestre de 2018.

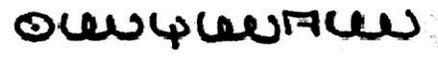
Documentos que soportan la gestión para la elaboración y suscripción del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento-Proyectos Suspendidos –Agua Potable y Saneamiento y Básico Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-Vigencia 2016, comunicado mediante el Informe CGRCDSIFTCEDR N° 056 de noviembre de 2017, el cual se suscribió a través del SIRECI-Plan de Mejoramiento según certificado CGR 175402018-02-02.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta la información remitida por los responsables del Plan de Mejoramiento, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

### **FIRMAS:**

  
**JUAN CARLOS CALDERÓN F.**  
 AUDITOR

  
**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**  
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

